



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

T r a s l a d o S e c r e t a r i a l

Lista Nro. 09

Artículo 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2018 00121 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hernando Pulgarín Pulgarín C.c. 71.171.101 Guillermo Alirio Valencia Muñoz C.C. 71.173.173 Gabriel Silva Amariles C.c. 71.173.072
Demandado	Gramalote Colombia Limited

Asunto: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante, por el término de cinco (5) días, de conformidad con los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija hoy, 25 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m. en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el 26 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m. y vence el 08 de abril de 2021 a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria